



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 205/94

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N°3098; las Ordenanzas Municipales N°84, 98, y 102; y el Expte. N°486/61 IAC ; y

CONSIDRANDO:

Que la Sra. Leonor GIMENEZ de LARA es ocupante real y pacífica del lote 5, Fracción B-11, ejido de Epuyén, de superficie igual a 47 ha 51a 25ca

Que la Sra. Gimenez nació en el lugar que ocupa (1931) habiendo permanecido en el mismo hasta la fecha;

Que el lote 5 se encuentra emensurado, registrado bajo Expte. F-53-83

Que según dictamen legal no existen objeciones legales para proceder a la Adjudicación en Venta, en los términos de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales N°98;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Art. 1º.- ADJUDICASE EN VENTA a favor de la Sra. Leonor GIMENEZ de LARA / argentina, viuda, L.C.N°0.720.135, domiciliada en Epuyén, la superficie de 47ha 51a 25ca, designada como Lote 5 Fracción B-11, Sector 17 de la Zona Verde Rural del ejido Municipal de Epuyén.

Art. 2º.- Fíjase el valor de la tierra en \$70 por hectárea, a pagar en las condiciones que fijen conjuntamente la Adjudicataria y el Departamento Ejecutivo.

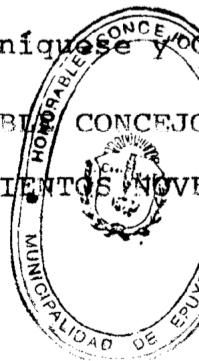
Art. 3º.- Al precio total de venta deberá efectuarse el descuento establecido por las dispociciones vigentes (1% por año de residencia)

Art. 4º.- Una vez cancelado el precio total de la tierra, la Municipalidad otorgará el correspondiente Título de Propiedad.

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIESIDEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Pedro Eugenio Cañuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



LINDOR GAITAN
Secretario General
Municipalidad de Epuyén

JOSE AMERICo GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

Recibido 23/6/94